



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0447-2024-DGA-UNP

Piura, 11 de setiembre de 2024

VISTO:

El expediente N° 000671-5403-24-9 de fecha 15 de agosto de 2024, que contiene el Oficio N° 0269-2024-ABAST-UNP de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.03.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Art. 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.10.2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Oficio N.° 2731-2024-ABAST-UNP, de fecha de 01 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se efectúe la Acreditación de Créditos Presupuestarios para coberturar la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura;

Clasificador	Monto
2.6.22.22	S/ 21'046,649.92 (veintiún millones cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 92/100 soles)

Que, mediante Memorando N° 1208-2024/OPYPTO-UNP emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informa lo siguiente:

- ✓ Con OFICIO N° 002731-2024-ABAST-UNP se solicita los Certificación Presupuestal para Para atender la convocatoria del proceso de selección para la supervisión del Proyecto identificado con CUI 2489011: "Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Piura en el Distrito de Castilla - Provincia de Piura - Departamento de Piura" solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, por un total de **S/ 21'046,649.92 (veintiún millones cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 92/100 soles)**.
- ✓ Al respecto informa que, en el marco presupuestario institucional y a la fecha solo **existen créditos presupuestarios por un total de hasta S/ 3'562,471.00 (tres millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1:00. Recursos Ordinarios** para asegurar el gasto motivo del asunto, lo que determina que es *necesario oficializar, una Previsión Presupuestaria por un total de hasta S/ 17'484,178.92 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con 92/100 Soles)* con cargo a los recursos presupuestarios y financieros de nuestro Presupuesto Institucional de los años fiscales 2025 – 2026.
- ✓ En atención a lo dispuesto en la normativa vigente garantiza los créditos presupuestarios por el importe de **S/ 3'562,471.00 (tres millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 soles)**, para el concepto solicitado en el OFICIO N° 002731-2024-ABAST-UNP, de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	SF	CLASIFIC	IMPORTE	N/Modificac	N. Priorizac	DETALLE	
0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	2489011: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN EL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	4000022. INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNVERSITARIA	00	R.O	0006	2.6.23.99.2	3,562,471.00	00379-2024	00636-2024	CREDITOS PRESUPUESTARIOS PARA ATENDER OBRA CIVIL. ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CUI 2489011: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN EL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
TOTAL S/						3,562,471.00				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0447-2024-DGA-UNP

Piura, 11 de setiembre de 2024

Finalmente, indica que el presente documento, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se cifian a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el DL 1440 — Del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley de contrataciones del estado y demás leyes conexas y relacionadas con el presente tipo de gasto, y la ejecución de la misma deberá contar con todos los documentos sustentatorios respectivos que autorice dicho gasto, y por ultimo su ejecución además estará sujeta a la disponibilidad de la indicada fuente de financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 0269-2024-ABAST-UNP de fecha 15 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se dirige a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, para solicitar la **APROBACIÓN** del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 21'046,649.92 (veintiún millones cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 92/100 soles), solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 1127-2024-OCAJ-UNP de fecha 28 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA** que se **APRUEBE** el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Licitación Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 21'046,649.92 (veintiún millones cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 92/100 soles), solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 001241-2024/UP-OPYPTO-UNP de fecha 11 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa lo siguiente:

- Según Memorando N° 1208-2024/OPYPTO-UNP, y tomando en consideración que no se cuentan los créditos presupuestarios suficientes para asumir todo este gasto, garantizó un total de S/ 3'562,471.00 (tres millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00:Recursos Ordinarios suscribiendo además la necesidad de oficializar una previsión presupuestaria por un total de hasta S/ 17'484,178.92 /diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho con 92/100 soles) con cargo a los recursos institucionales de nuestro Presupuesto Institucional 2025 – 2026 para lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento.
- Según Informe N° 1105-2024/U-OPYPTO-UNP se emitió una previsión presupuestaria con lo que se garantizara el 100% de los recursos solicitados para la inversión citada, el cual por error material se contabilizó S/ 100 menos.
- En ese sentido es necesario una actualización de la previsión presupuestaria para atender el costo total motivo del presente requerimiento, y en ese sentido se actualiza la presente previsión presupuestaria.
- Según lo dispuesto en las Normas DL 1440. Artículo 40°, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", así como sus anexos, Modelos y Ficha y Otras Disposiciones. Artículo N° 13 y Ley N° 31953 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA AÑO FISCAL 2024; y ante la necesidad de atender obligaciones en el año fiscal siguiente y al déficit de recursos presupuestales y financieros para el presente año fiscal es necesario emitir una previsión presupuestaria que garantice el presente requerimiento.
- La situación indicada obliga a que, por parte de esta oficina, se garantice la continuidad en el año fiscal 2025 - 2026 y cancelación oportuna para el gasto que nos ocupa; en tal sentido se alcanza a su despacho la **previsión presupuestaria** para los gastos que se precisan y por el importe de hasta **S/ 17'484,178.92 (diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho con 92/100 soles)** y de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	GEN	2025	2026	DETALLE
0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	2489011: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN EL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".	4000022. INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	00. R.O.	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,759,532.00	9,724,646.92	PREVISION PRESUPUESTARIA PARA ATENDER OBRA CIVIL, ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CUI 2489011: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN EL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".
TOTAL S/					7,759,532.00	9,724,646.92	17,484,178.92

En ese sentido alcanza la PREVISIÓN PRESUPUESTARIA con cargo a los recursos institucionales de los periodos presupuestales 2025-2026 que garantice la continuidad y cancelación oportuna del proceso de selección indicado en el asunto por un total de **S/ 17'484,178.92 (diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho con 92/100 soles)**, también indica que de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes el presente documento además de ser suscrito la Jefa de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; deberá ser suscrito además por el Director General de Administración y ser alcanzada a la Unidad de Abastecimientos para que forme parte de la documentación del proceso de selección correspondiente. Así mismo recomienda que se informe a la Alta Dirección de la UNP para determinar los costos totales de las Previsiones Presupuestales emitidas por este Despacho y que involucren la utilización del Presupuesto Previsto para los años fiscales 2025 – 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0447-2024-DGA-UNP

Piura, 11 de setiembre de 2024

Que, el artículo 42.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su Aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los artículos 43.1 y 43.2 del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...). Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 1437-R-2023 de fecha 22.09.2023, se DELEGA al Director(a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para la APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS Y SUS MODIFICACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento;

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 21'046,649.92 (veintiún millones cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 92/100 soles), solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento, ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- PÚBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGAVHBA
C.c.
RECTOR
OPYPTO
UA
UC
UT
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Jorge E. Garcés Agurto
DR. CPC. JÓRGE E. GARCÉS AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN